



ORDENANZA N° 2154/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6264/12 de fecha 29/08/2012 que contiene Nota N° 375/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite copia del Decreto N° 1011/12 y Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre el Estado Provincial del Neuquén, Sub-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, Técnico y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto Provincial de referencia, se declara la Emergencia Provincial por la invasión del Alga Didymosphenia Geminata, considerada plaga, hidrobiológica, a nivel mundial.-

Que, la Cláusula Primera establece que las partes entienden que de producirse la propagación de esta especie impactaría directamente en las economías regionales y nacionales afectando el turismo y todos los productos asociados a los recursos hídricos en forma directa e indirecta, así como también podrían verse afectadas las captaciones de agua para distintos usos ya que la misma exhiben un comportamiento invasivo a escala global.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que las partes entienden que deben estrechar vínculos y aunar esfuerzos, trabajando coordinadamente y adoptando las medidas para evitar la proliferación y/o propagación de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos.-

Que, la Cláusula Tercera establece que se acuerdan líneas de acción y responsabilidades de ejecución de tareas según el siguiente esquema: 1) Monitoreos de Control de los Ríos, coordinados y ejecutados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con participación de la Dirección General de Biología Acuática dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro de Ecología Aplicada del Neuquén, con logística suministrada por la Dirección General de los Recursos Faunísticos, ambos dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial; 2) Implementación de puestos de desinfección obligatoria, tarea asumida en conjunto por los Municipios, el CIPPA, y la subsecretaría de turismo, ambos dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial; 3) elaboración de material de difusión y concientización de la problemática, (folletería, spot publicitarios, cartelera entre otros), tarea asumida en forma conjunta entre la Subsecretaría de Turismo y la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que el municipio se compromete a llevar a cabo las tareas de desinfección y control en el puesto del Río Chimehuín y a seguir las pautas establecidas para la desinfección indicadas en el manual de procedimientos.-

Que, la Cláusula Quinta establece que el Estado Provincial se compromete a transferir un aporte total de \$ 44.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil), en dos cuotas iguales, bimestrales y consecutivas de \$ 22.000 (Pesos Veintidós Mil) cada una destinadas a complementar el financiamiento de los gastos derivados de la implementación y puesta en marcha de las tareas de desinfección y control en los puestos determinados por las partes a tal efecto, para los meses de Marzo a Junio de 2012.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2154/12.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12/09/2012, ratificar dicho Convenio y adherir al Decreto Provincial N° 1011/12, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **ADHIÉRESE** al Decreto N° 1011/12 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén en fecha 24/05/2012, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **RATIFÍCASE:** el **CONVENIO** de Colaboración Mutua en el marco de la Emergencia Provincial Invasión de la Didymosphenia geminata, Decreto N° 1011/12, celebrado en fecha 22 de Junio de 2012, entre el Estado Provincial del Neuquén, representado por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, el cual consta de Nueve (09) Cláusulas, e integra la presente como Anexo II.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.633/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES